



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 422 -2024-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 24 DIC. 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 325-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, en su artículo 8° se establece que las entidades públicas deberán planificar su capacitación a partir de la identificación de la demanda en aquellos temas y áreas que contribuyan efectivamente a la mejora continua de la gestión en los servicios primordiales que ofrecen a los usuarios y a la ciudadanía en general. Para ello, deberán tomar en cuenta los criterios de eficiencia, eficacia, mérito, sostenibilidad y equidad en el acceso, entre otros;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector en la Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, la citada Directiva establece en su numeral 6.4.1.4. Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas — PDP, que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la citada Directiva establece en su subnumeral 6.4.2.6. que excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando: - La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado. La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la Directiva. Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad;

Que, asimismo el citado subnumeral dispone que el Titular de la Entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 98-2024-DE-HEVES, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas PDP año 2024, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" (PDP 2024 HEVES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2024-DE-HEVES, de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó la modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas PDP año 2024, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" (PDP 2024 HEVES), incluyendo veinte (20) acciones de capacitación";

Que, el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con Acta N° 03-2024-CPDP-HEVES valida una (01) acción de capacitación para ser incluida y modificar el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 del Hospital (PDP 2024 HEVES) adicionándose una (01) acción de capacitación con costo cero;





Que, mediante Nota Informativa N° 325-2024-OGRH-HEVES de fecha 20 de diciembre del 2024 el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos traslada el Informe N° 00010-2024/GC/OGRH/HEVES (e) del Proceso de Gestión de la Capacitación donde se remite la propuesta de modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas PDP año 2024", para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas PDP año 2024, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", de acuerdo al marco normativo vigente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP AÑO 2024, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR" (PDP 2024 HEVES),** incluyendo una (01) acción de capacitación, que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través de su Equipo del Subsistema de Gestión de la Capacitación realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA DE VILLA EL SALVADOR  
M.C CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
CMP 17183 RNE 008217  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/FCCV/WPCS/kmhb

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Archivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 1:

Relación de Acciones de capacitación para modificación del PDP 2024 HEVES

N°	DEPARTAMENTO/ OFICINA/UNIDAD/ SERVICIO	AREA / SERVICIO	CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	TIPO DE LABOR	NÚMERO DE PARTICIPANTES BENEFICIARIOS	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	MODALIDAD EDUCATIVA	TIPO DE ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	INVERSIÓN	¿EL PERSONAL BENEFICIADO REQUIERE DE LICENCIA POR CAPACITACIÓN?
1	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	200	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA	PRESENCIAL	TALLER	COSTO CERO	NO





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGSikZ2kYFOig3e3Ym1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>